RSA-1166/16 **Buenos Aires,** 01 JUL 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2699/2016, los DP-811/09, DP-11/12 y DP-402/12, la Resolución DR-1388/02 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del expediente señalado en el visto, el Señor Prosecretario Administrativo, Dn. Mario Domingo DANIELE, solicitó la liquidación de viáticos y la provisión de seis (6) tramos de pasajes terrestres, en favor de los agentes Abel AVILA, Legajo N° 17.633, Mauro PALMIERI, Legajo N° 18.504 y Jorge YENSEN, Legajo N° 21.088, quienes prestan servicios en la Dirección de Seguridad y Control, y viajarán a la Ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán) entre los días 04 y 07 de julio de 2016, a efectos de asistir a los Señores Senadores Nacionales que participarán de la Reunión Plenaria en homenaje al Bicentenario de la Independencia Nacional, que se llevará a cabo el día 06 de julio del corriente en dicha Ciudad.

Que, a fs. 3 la Subdirección General de Administración tomó intervención y prestó conformidad.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-811/09, DP-11/12 y DP-402/12, y a la Resolución DR-1388/02.

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

SENADO DE LA NACION

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

RSA-1166/16

ARTICULO 1°.- Autorícese a la Dirección General de Administración a liquidar la suma de PESOS NUEVE MIL SESENTA Y OCHO ($ 9.068.-), a razón de pesos DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 2.267.-) diarios y en concepto de CUATRO (4) días de viáticos, en favor de cada uno de los agentes Abel AVILA, Legajo N° 17.633, Mauro PALMIERI, Legajo N° 18.504 y Jorge YENSEN, Legajo N° 21.088, con motivo del viaje que realizarán a la Provincia de Tucumán, entre los días 04 y 07 de julio de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorícese a la Dirección de Relaciones Oficiales a entregar SEIS (6) tramos de pasajes terrestres en favor de la Dirección de Seguridad y Control, para ser utilizados por los agentes mencionados en el Artículo 1°, para cubrir la ruta Buenos Aires – San Miguel de Tucumán – Buenos Aires, con cargo de rendir cuentas en dicha Dirección.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se atenderá con fondos de las partidas específicas del presupuesto vigente del H. Senado de la Nación, autorizándose su anticipo con cargo de reintegro por intermedio de las cuentas "FONDO ROTATORIO" y/o "SOBRANTES".

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACIÓN SECRETARIA